SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

C 261

28 AGO 2015

Señores
WILSON MICHAEL BOADA PÉREZ
PROCURADURÍA METROPOLITANA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONAL "QUITUMBE"
Presente.-

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 27 de agosto de 2015, luego de analizar el Informe **No. IC-2015-147** emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con lo que disponen los artículos 57 literal d); 87 literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 5 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 319, de 18 de mayo de 2011, **RESOLVIÓ:** negar el recurso de apelación presentado por el señor Wilson Michael Boada Pérez contra la resolución No. 27-AZQ-2014 emitida por la Administración Zonal Quitumbe; y, por tanto, negar el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el inmueble identificado con el lote No. B3-21, ubicado en el sector B del Programa de Vivienda Turubamba de Monjas, parroquia Chillogallo, predio No. 341316, clave catastral 32611-04-075, en virtud que el peticionario no se enmarca en ninguno de los presupuestos exigidos en la Resolución del Cuerpo Edilicio No. C 0319 para proceder al levantamiento de la prohibición de enajenar en referencia.

Con la resolución del Concejo Metropolitano, comuníquese al interesado para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Anexo: Copia del Informe IC-2015-147
Abg. Renato Delgado Merchán
2015-08-27

I